

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A


Número 42

Presentada por: Administración

Serie 1980-81

PARA AUTORIZAR AL HON. ALCALDE DE GUAYNABO, PUERTO RICO A DESARROLLAR UN PLAN DE RECREACION PARA EL MUNICIPIO DE GUAYNABO QUE ABARCARA LOS PROXIMOS CINCO (5) AÑOS COMO PRE-REQUISITO A SOLICITAR FONDOS FEDERALES A TRAVES DEL URBAN PARK AND RECREATION RECOVERY ACT OF 1978.

- Por Cuanto : El Departamento del Interior Federal a través de Heritage Conservation and Recreation Service están a cargo de administrar el Programa de Recreación y Rehabilitación de Parques Urbanos (Urban Recreation Recovery Program).
- Por Cuanto : De los Municipios de la isla de Puerto Rico, Heritage Conservation and Recreation Service (HCRS) seleccionó diecisiete (17) Municipios para participar en el Programa del Urban Park Recreation Recovery Act.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo fué uno de los Municipios seleccionados a participar en dicho Programa.
- Por Cuanto : Que a través del Programa de Urban Park Recreation Recovery Program el Municipio de Guaynabo cualifica para solicitar fondos federales para la recreación y rehabilitación de parques.
- Por Cuanto : Heritage Conservation and Recreation pide un Plan de Recreación por cinco (5) años previo a la otorgación de fondos federales.
- Por Cuanto : El Municipio de Guaynabo se beneficiaría de este Programa Federal (UPARR) al cumplir con este requisito para lograr el otorgamiento de fondos.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 16 DE SEPTIEMBRE DE 1980.
- Sección 1ra : Autorizar al Honorable Alcalde de Guaynabo a redactar un Plan Recreativo para la ciudad de Guaynabo que abarcará los próximos cinco años.
- Sección 2da : Esta ordenanza empezará a regir inmediatamente y copias de la misma le será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
Presidente

  
\_\_\_\_\_  
Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

  
\_\_\_\_\_  
Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico  
Gobierno Municipal de Guaynabo  
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 42, Serie 1980-81, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 16 de septiembre de 1980.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Demetrio Arús Cancel, Pedro E. Alicea Quiles, José M. Cuevas García, Jesús Martínez Urbina, Pablo Rivera Peña, Pedro López Santos, Julio González González, A. Ventura Ocasio López, María M. Hernández Baéz, Herminio Nieves González, Jaime E. Zequeira Román, Sara Román Colón y Gilberto González Chabrier.

Fue aprobada por el Honorable Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 23 de septiembre de 1980.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veintitres días del mes de septiembre del año mil novecientos ochenta.

Asunción Castro de Lopez  
Secretaria Asamblea Municipal